



CHIGUAYANTE, 15 DIC 2015

**VISTOS:**

Ordinario N°25/2015 de fecha 19.11.2015 del Encargado de Vehículos Municipales al señor Alcalde; solicitando la autorización para contratación del servicio de mantención para el vehículo placa patente TC7150, asignado a la Dirección de Aseo y Ornato y Medio Ambiente, en modalidad de trato directo en atención al principio de urgencia e imprevisto y el respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio indicado, certificado de disponibilidad presupuestaria N°401/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, OPI Nro.12576 de Administración Municipal y Cotización del proveedor acreditado para este tipo de servicio "ALEJANDRO MARTINEZ AMESTICA, RUT: 13.105.468-8" por una suma total de \$2.058.700.- (Dos millones cincuenta y ocho mil setecientos pesos), impuesto incluido; quien cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; según lo rescrito en el artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 toda vez que los antecedentes antes indicado permiten configurar la casual de urgencia en la continuidad de las funciones de movilización de las diversas unidades municipales, las cuales van en directo beneficio de la comunidad local y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1,3, 4, 12 y 63 letras f), h) y ll) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás legislación aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- La cantidad de actividades diarias que la Dirección de Aseo y Ornato y Medio Ambiente deben realizar en terreno y el impacto directo en la situación estética y calidad de vida de los ciudadanos, es que se hace muy necesario mantener operativos la totalidad de los vehículos asignados a la Dirección. Esto a fin de velar por la continuidad y el buen cumplimiento de las actividades de aseo y ornato para con la comunidad. Permitiendo la continuidad del servicio contemplada en el artículo 3 de la Ley N° 18.575.-

2.- El vehículo en cuestión (Motoniveladora) quedo en pane en un lugar despoblado y lejano a la dirección de aseo y ornato, el cual no cuenta con vigilancia municipal, implicando un riesgo evidente de robo o desmantelamiento del equipo.

3.- Que la empresa "ALEJANDRO MARTINEZ AMESTICA, RUT: 13.105.468-8", cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere la entrega en forma urgente.

**DECRETO:**

1°. **AUTORÍCESE** a la unidad de adquisiciones para la contratación del servicio de mantención para el vehículo placa patente TC7150, asignado a la Dirección de Aseo y Ornato y Medio Ambiente, en modalidad de trato directo en atención al principio de urgencia e imprevisto.

2°. **CONTRÁTESE** el servicio de mantención, al proveedor: "ALEJANDRO MARTINEZ AMESTICA, RUT: 13.105.468-8" por una suma total de \$2.058.700.- (Dos millones cincuenta y ocho mil setecientos pesos), impuesto incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 22.06.002 correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Vehículos del presupuesto municipal Vigente.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/RSN/CGC/cgc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.

  
  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**CHIGUAYANTE**  
RECIBIDO...15.DIC.2015... HORA...13:20...  
PROCEDENCIA...Alcaldía...  
FIRMA...[Signature]...